



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 4 de abril de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 194 que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en el artículo 20 numeral 20 señala que puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que mediante la Ley N° 30435, se crea el sistema Nacional de Focalización (SINAFO) en el que se establecen Principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos infracciones y sancionan que lo regulan y se dispone que el sistema de focalización de hogares, (SISFOH) forma parte del sistema nacional de Focalización;

Que la Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 44 incisos 74.1 señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDSE-ALC se autorizó al Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Paul Cristhian Yauyos Landeo a suscribir los el formato o Solicitud D-100 Declaración Jurada establecido como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica (CSE), quien mediante Resolución de Alcaldía N° 095 del 3 de abril de 2019, se dio por concluida su designación a la gerencia citada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2019-MDSE-ALC se designó a doña Rossana Rivera Reyes, como Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia confiere al Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal tiene la atribución de suscribir por delegación del Alcalde los documentos de correspondientes a los usuarios de los programas sociales que administra la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** a la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Rossana Rivera Reyes a suscribir los el formato o Solicitud D-100 Declaración Jurada establecido como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica (CSE).

**ARTÍCULO 2. DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 052-2019-MDSE-ALC del 20 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO 3. ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal a dar cuenta mensualmente de los formatos suscritos al Despacho de Alcaldía y sobre el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE